ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

NUMERO PROCESO:	**MC-022-2024**
OBJETO	Suministro y transporte de material tendiente al mantenimiento de la cancha de fútbol del estadio Capitán Alberto Fernández del Municipio de Támesis – Antioquia.

CONSIDERACIONES:

De conformidad con lo señalado en los numerales 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para los procesos de mínima cuantía que deberán contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

a su efecto el artículo 2.2.1.1.1.6.1. establece que La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR.

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
ASPECTOS GENERALES	1 **ECONOMICO:** Para efectos del presente proceso de selección no se hace necesario la realización del análisis financiero del sector dado que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, no es exigible la capacidad financiera del proponente debido a que el pago para este tipo de procesos se realiza contra entrega de actas parciales o satisfacción del servicio o bien contratado, el cual será verificado a través del supervisor designado. Por lo tanto, los indicadores financieros que puedan llegar a establecerse dentro del análisis financiero del sector no tendrán injerencia para efectos del proceso de evaluación de idoneidad

	2. **ASPECTO TECNICO.** Los elementos o servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas definidas y ofrecidos en el mercado, no requiriéndose condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales, puesto que los productos demandados por la entidad son terminados y listos para su uso por parte de la entidad. De la misma forma se aprecia por el comité técnico que los elementos o servicios requeridos además de ser terminados y dispuestos para su uso, estos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y dada la disponibilidad del mismo en el mercado es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios. **REGULATORIO:** Sobre los bienes y servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.
ESTUDIO DE LA OFERTA	**¿Quién vende?** La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, nacional y extranjero, en especial en el sector público educativo con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad, al efecto la entidad consulto el SECOP proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso.

	COLEGIO TECNICO ALDEMAR ROJAS PLAZAS CED	ARP-024-2024	MANTENIMIENTO PODA ZONAS VERDES Y DEMARCACIÓN CANCHA DE FUTBOL EN PASTO	Presentación de oferta	5/08/2024 5:39 PM *(UTC -5 horas)*	-	7.20
	MUNICIPIO DE MANIZALES	MC-046-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS CANCHAS DE TENIS DEL BOSQUE POPULAR EL PRADO Y LA UNIDAD DEPORTIVA PALOGRANDE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de o	Presentación de oferta	6/08/2024 10:36 AM *(UTC -5 horas)*	12/08/2024 8:00 AM *(UTC -5 horas)*	269.65
	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO LENIS	0018-2024	MANTENIMIENTO GENERAL DE LA CANCHA DEPORTIVA DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO LENIS	Presentación de oferta	6/08/2024 10:50 AM *(UTC -5 horas)*	-	4.63
	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA	CPS 086-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO	Presentación de oferta	8/08/2024 10:32 AM *(UTC -5 horas)*	-	9.53

	¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado que justifica presupuesto oficial.
ESTUDIO DE LA DEMANDA	El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de bienes con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado compras de los mismos productos.

2. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

El Municipio de TÁMESIS, Antioquia, con fundamento en los fines esenciales del Estado, consignados en el artículo 2 de la Constitución Política Colombiana y respetando los principios de la función pública: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la misma, emprende su accionar como municipalidad para la consecuencia de tales fines, sin desestimar el rigor que emana de los principios enunciados que son norma imperativa y sustancial.

La administración municipal de Támesis se ha caracterizado por el fomento, acompañamiento y el apoyo a las actividades deportivas, respaldando responsablemente el ejercicio que de estas acciones se requiere para un buen resultado que lleve al municipio a mejorar sus indicadores deportivos, pero además que incentive la participación, especialmente de la población joven, en actividades que proyecten su permanencia en el territorio y que a la larga reduzcan los índices de inseguridad que puedan generarse en la entidad territorial.

Ahora bien, no es dable avanzar en la estructuración de programas deportivos sostenibles y que garanticen procesos de formación si no se cuenta con la infraestructura propicia para la realización de eventos de gran

envergadura y además, de los entrenamientos continuos y recurrentes que desde niños hasta adultos mayores realizan en la entidad territorial.

En ese mismo sentido, el Municipio ha venido contando con grandes encuentros deportivos a lo largo de la anualidad, tales como los juegos del magisterio, los torneos vacacionales trimestrales, la participación en juegos intermunicipales categorías juvenil, mayores y veteranos, los fogueos concernientes a los juegos Intercolegiados categoría A y B, juegos escolares, pony fútbol, juegos campesinos, juegos veredales, entre muchos otros que se han venido realizando, y que únicamente pueden presupuestarse continuar para los próximos años de este cuatrienio.

Así mismo, en el Municipio se cuentan con semilleros formativos en los cuales participan hombre y mujeres desde los 5 hasta los 60 años aproximadamente, con un promedio de 9 categorías y un poco más de 600 deportistas que utilizan recurrentemente la cancha del estadio Capitán Alberto Fernández, lo que ocasiona un desgaste natural de la infraestructura y gramado del recinto deportivo, y al no contar con un mantenimiento completo realizado desde hace varios años, se hace urgente la necesidad de contratar un servicio que permita la puesta en optimas condiciones del ya mencionado escenario.

El Municipio de Támesis no cuenta con el personal calificado, las herramientas y los insumos necesarios para realizar las actividades del objeto contractual; por tal razón, se hace necesario seleccionar una empresa o persona natural idónea, para llevar a cabo el suministro y transporte de material tendiente al mantenimiento de la cancha de fútbol del estadio Capitán Alberto Fernández del Municipio de Támesis – Antioquia.

Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo

LÍNEA ESTRATÉGICA	DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL
SECTOR	DEPORTE Y RECREACIÓN
NOMBRE DEL PROGRAMA	TÁMESIS SE RENUEVA CON DEPORTE Y RECREACIÓN
BIPIM	2024057890014

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor.
1	Suministro de una tonelada de caucho granular #2 certificado para grama artificial con el respectivo transporte requerido hasta el	1	$ 2.450.000

	Municipio de Támesis – Antioquia, tendiente al mantenimiento de la Cancha de Fútbol Capitán Alberto Fernández.		

Código UNSPSC	Descripción
131016	Caucho procesado y sintético

Especificaciones técnicas adicionales y/o otras especificaciones técnicas.

- La entrega de los bienes requeridos en el objeto contractual se debe realizar dentro de las instalaciones del Estadio Capitán Alberto Fernández del Municipio de Támesis – Antioquia.
- El oferente debe prever en su oferta los costos relacionados al transporte, instalación, recurso humano, elementos de trabajo y herramientas, es decir, todas las consideraciones pertinentes para realizar la prestación del servicio de suministro y transporte establecido en el objeto contractual.
- En caso de detectarse mala calidad en cualquiera de los bienes suministrados, el contratista deberá comprometerse en este mismo documento a reponer el servicio y los elementos sin costo adicional para la entidad, y en un tiempo prudencial desde que se advierta el hecho.
- Una vez finalizado el plazo de ejecución o las actividades contratadas, el oferente entregará las instalaciones en perfecto estado de orden, limpieza y aseo.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

4.1. ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DE COTIZACIÓN:

El valor estimado del contrato fue calculado y establecido de conformidad con los estudios de mercado adelantado por la entidad consultado comerciantes de la zona así.

Al respecto la entidad adelanto el respectivo estudio económico consultado a comerciantes de la zona que estuvieran en capacidad de ofertar el servicio con el fin de realizar un análisis de precios y costos de los elementos y servicios requeridos. Para lo cual presentaron cotizaciones con las que soportaron los análisis de precios del mercado

ANALISIS PRECIOS DEL MERCADO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	UNIDAD	COTIZACIONES 1	COTIZACIONES 2	MEDIA PRECIOS DE MERCADO
1	Suministro de una tonelada de caucho granular #2 certificado para grama artificial con el respectivo transporte requerido hasta el Municipio de Támesis – Antioquia, tendiente al mantenimiento de la Cancha de Fútbol Capitán Alberto Fernández.	1	$ 2.600.000	$ 2.300.000	$ 2.450.000

6.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:

El valor estimado del contrato es la suma DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS COLOMBIANOS M.L ($ 2.450.000) con cargo a la disponibilidad presupuestal número N° 2024000621 rubro 2.3.2.02.02.008 denominado servicios prestados a las empresas y servicios de producción, de 12/11/2024 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal justificado así:

ITEM	DESCRIPCION TECNICAS	Cantidad	v. unitario (media de mercado)	VALOR
1	Suministro de una tonelada de caucho granular #2 certificado para grama artificial con el respectivo transporte requerido hasta el Municipio de Támesis – Antioquia, tendiente al mantenimiento de la Cancha de Fútbol Capitán Alberto Fernández.	1	$ 2.450.000	$ 2.450.000

La entidad al determinar el presupuesto oficial tuvo en consideración las retenciones que, por Ley Nacional, Departamental y Municipal son aplicables a esta modalidad de contratación, así

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla pro cultura	1%
Estampilla pro deporte	1%
Estampilla pro adulto mayor	4%
Retención en la fuente	2.5%

5. PLAZO, FORMA DE PAGO Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO.

Plazo	Quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Forma de pago	El municipio de TAMESIS, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: Se realizará un pago tras recibo a plena satisfacción de los bienes y/o servicios requeridos previa solicitud del MUNICIPIO, se realizará el pago del valor total, o sea DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS COLOMBIANOS ($ 2.450.000), o el respectivo valor que resulte adjudicado tras el normal avance del cronograma del proceso de selección. Los pagos se realizarán previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, acreditación de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato. El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por Ley deban realizarse.
Lugar de ejecución	Municipio de TAMESIS

6. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 creó la modalidad de la selección de mínima cuantía, la cual está determinada por aquellos contratos que no excedan el 10% de la menor cuantía.

En desarrollo de la anterior disposición normativa, el Decreto 1082 de 2015 reglamentó a través del artículo 2.2.1.2.1.5.1., y siguientes los requisitos mínimos que deben tener los estudios previos, el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, la adquisición en grandes superficies cuando se trate de mínima cuantía y las garantías en este tipo de procesos.

Teniendo presente que la contratación que se impulsa a través del presente estudio previo, están en el rango de la mínima cuantía y que la misma no puede contratarse a través de contratación directa, se tiene por justificada la misma según lo establecido en el comité de contratación en el cual fue aprobada.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 únicamente se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad contenidas en el decreto 1082 de 2015.
En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo. Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En los términos del Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en adquisición de Grandes Superficies, en ese sentido el Municipio, teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio de Támesis no exigirá amparos; lo anterior atendiendo las condiciones de entrega y pago de los bienes requeridos, el cual es a contra entrega y previa recepción a satisfacción por parte de la entidad.

Dada en el Municipio de TAMESIS -Antioquia- el 12 del mes de noviembre de 2024.

CARLOS HERNAN CARDONA BEDOYA
Secretario de Educación, Salud y Deporte.

	FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Elaboró:	Sebastián Castañeda Peña – Abogado Asesor		12 de noviembre de 2024
Revisò:	Guillermo Echavarría – Abogado Asesor contratación		12 de noviembre de 2024
Aprobó:	Carlos Hernán Cardona Bedoya-SESD		12 de noviembre de 2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad el mismo es presentado para la firma			